



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°073-2021-MDSC

Santiago de Cao, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El informe INFORME N°024-2021-NJCC/SG.M.A.S.V.A.V.-MDSC de la Subgerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el ejercicio del año 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición que también es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades “.

Que, el art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, concordante con lo expuesto en el numeral 4.3 del Art. 73° de la citada Ley, que prescribe que es competencia municipal formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 3.4 del Art. 80° de la mencionada Ley prescribe que los Gobiernos Locales tienen como funciones específicas: fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, el numeral 24.2 del Art. 24° de la Ley N° 28245: “Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental”, señala que los gobiernos locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el gobierno local y con la participación de la sociedad civil.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establece que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son, entre otras, las Entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental Local (EFA) siendo este el caso de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

Que, según el Art. 7° de la citada Ley, señala que la EFA cuentan con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sujetándose a la normas de la precitada Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

Fiscalización Ambiental - Planefa”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4° y siguiente de los Lineamientos del Plan, la Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunes, mediante el Informe INFORME N° 024 - 2021-NJCC/SG.M.A.S.V.A.V.- MDSC presenta para su aprobación el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el año 2021, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

Que, mediante el Informe N°095-2021-MDSC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite una opinión favorable respecto a la necesidad que la Entidad municipal apruebe el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, recomendando que se realice a través de un Documento Resolutivo.

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunes, Gerencia de Asesoría Jurídica, necesita necesario expedir el presente resolutivo para la aprobación del PLANEFA para el ejercicio del año 2021 de la Municipalidad de Santiago de Cao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunes, la realización de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y la implementación del PLANEFA para el ejercicio del año 2021 de la Corporación Edil, debiendo presentar un Informe trimestral de las Actividades de Fiscalización Ambiental, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) que es la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General, publique en el portal el presente resolutivo y notifique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) dentro de los plazos estipulados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
OGAJ
GSM
SUBG. Medio Ambiente
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE